

**NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ZAMORA  
AL REGLAMENTO DE TRABAJOS FIN DE GRADO/TRABAJOS FIN DE MÁSTER DE LA  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

**(Aprobadas en Junta de Escuela de 7 de Abril de 2014)**

**Preámbulo**

El Reglamento de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster, en adelante TFG y TFM respectivamente, de la Universidad de Salamanca (aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2010) indica, en su Artículo 2, “Ámbito de aplicación y desarrollo”, que cada Junta de Facultad/Escuela responsable académica de los títulos de Grado y Máster podrá desarrollar las previsiones señaladas en el citado documento para adaptarlas a las especificidades de cada título.

En los planes de estudio de los diferentes Grados impartidos en la Escuela Politécnica Superior de Zamora está contemplado, como última materia o asignatura a superar antes de obtener el título, un Trabajo Fin de Grado de 12 ECTS. Este TFG se entiende como un ejercicio integrador de los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas en el título y, con el fin de unificar los criterios y procedimientos que aseguren y garanticen la homogeneidad en la organización y evaluación de esta asignatura, la Junta de la Escuela Politécnica Superior de Zamora acordó aprobar las presentes Normas Complementarias elaboradas por la Comisión de Trabajos Fin de Grado, cuya composición fue aprobada en la Junta de Escuela de 25 de Octubre de 2013 y que es la responsable de gestionar todo el proceso relativo al TFG.

**Artículo 1.- Comisiones de Trabajos Fin de Grado**

Se nombrará una Comisión de TFG, en adelante CTFG, que estará formada por el Director y el Secretario Académico del Centro, que actuarán como Presidente y Secretario de la misma respectivamente, dos docentes por cada título de Grado, de los cuales uno será vocal titular y otro vocal suplente, y un estudiante por cada titulación. Así mismo, se nombrarán Comisiones Específicas de TFG por cada una de las titulaciones del Centro, que estarán formadas por el Director del Centro, que actuará como Presidente, dos profesores por cada titulación (vocal titular de la CTFG, que actuará como Secretario, y vocal suplente de la CTFG, que en ésta será titular) y un estudiante.

Todos los miembros de estas Comisiones serán designados por la Junta de la Escuela entre los docentes y estudiantes que forman parte de la misma. La renovación de los componentes se llevará a cabo cada dos años en el caso de los estudiantes, y cada cuatro en el caso del Personal Docente.

## **Artículo 2.- Características de los TFG**

El TFG corresponde a un trabajo autónomo que cada estudiante realizará bajo la orientación de uno o varios tutores (máximo 3). Se desarrollará de forma individual. No obstante, la Comisión de TFG podrá admitir a trámite los solicitados por dos o más alumnos cuando lo estime conveniente. En cualquier caso, la presentación y defensa del trabajo será siempre individual.

## **Artículo 3.- Tutor Académico**

El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico, el cual será responsable exclusivamente de exponer al estudiante las características del TFG, de asistir y orientarlo en su desarrollo autónomo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y de emitir, previamente a su evaluación, un informe sobre el trabajo tutelado utilizando el modelo de formulario recogido en el Anexo III.

## **Artículo 4.- Comisión Evaluadora**

Antes de cada una de las convocatorias de presentación y defensa de los trabajos, la Comisión de TFG nombrará una o más Comisiones Evaluadoras de Trabajos Fin de Grado, según se estime conveniente, teniendo en cuenta el número de estudiantes matriculados. En todo caso, se nombrará al menos una Comisión Evaluadora por cada una de las titulaciones.

La Comisión de TFG nombrará Presidente y Secretario titulares y suplentes entre los docentes del Área de Conocimiento implicada en el tema del TFG y/o Áreas afines. Los vocales titular y suplente de cada Comisión Evaluadora serán designados entre los profesores del resto de Áreas de Conocimiento con docencia en la titulación, de forma que todos ellos actúen en las convocatorias de manera rotatoria. Se utilizarán los criterios de categoría docente y antigüedad para elegir al Presidente y al Secretario de la Comisión Evaluadora en cada una de las actuaciones.

## **Artículo 5.- Convocatorias**

Cada estudiante tendrá derecho a dos convocatorias para presentar su trabajo, de las tres establecidas en Junta de Escuela para cada curso académico y que coincidan con los períodos de febrero (convocatoria extraordinaria Fin de Grado), julio y septiembre.

## **Artículo 6.- Propuesta de temas de Trabajo Fin de Grado**

La propuesta de los temas a asignar a los estudiantes puede seguir dos vías alternativas:

- Listado ofertado por el Centro a través de su Comisión de TFG
- Propuesta de un estudiante

- Para la elaboración del listado de temas ofertados por el Centro, la Comisión de TFG solicitará a los profesores a través de los Departamentos una propuesta de temas para cada curso académico antes de la finalización del curso anterior.

Los temas serán propuestos por los docentes de la titulación a través de su Departamento, según el calendario que determine la Junta de Escuela, utilizando el formulario que figura en el Anexo I.

La Comisión velará porque la oferta de proyectos sea suficiente para garantizar que a todos los alumnos matriculados en la asignatura TFG se les pueda asignar un trabajo y, a este respecto, en caso necesario, se podrá solicitar una segunda propuesta de temas a los profesores durante el período de matrícula del curso de aplicación.

- Para la segunda vía, y en ese mismo plazo, los estudiantes pueden proponer a la Comisión temas para los TFG, para lo que necesariamente tendrán que acordar previamente con uno de los profesores de la Escuela Politécnica Superior de Zamora que acceda a actuar como su tutor. En este caso, el estudiante tendrá que solicitarlo a la Comisión de TFG utilizando el formulario que figura en el Anexo II, con el visto bueno del tutor y deberá acompañar necesariamente con un resumen que avale la viabilidad de la iniciativa.

## **Artículo 7.- Asignación del tutor y del Trabajo Fin de Grado**

Para poder asignar un TFG es requisito indispensable que el estudiante esté matriculado en la asignatura de TFG correspondiente del Plan de Estudios. La adjudicación provisional del tutor y

del TFG será realizada por la Comisión de TFG en un plazo máximo de un mes después de haber presentado la solicitud.

Los TFG propuestos por los Departamentos se adjudicarán considerando las preferencias de los estudiantes y sus expedientes académicos, priorizando a aquellos estudiantes con mayor número de créditos superados. Los estudiantes que soliciten la adjudicación de un TFG del listado ofertado por el Centro deben indicar más de un Proyecto y el orden de preferencia de los mismos.

Para la adjudicación de los TFG propuestos por los estudiantes, que han sido previamente acordados con el tutor y solicitados en la Secretaría del Centro, la Comisión de TFG valorará, a la vista de la solicitud, la propuesta realizada, procediendo a determinar la aceptación, enmienda o desestimación de la misma.

Aquellos alumnos que, habiendo realizado solicitud en los plazos pertinentes, no hubieran conseguido la adjudicación del TFG, podrán realizar nueva solicitud en un segundo período habilitado al efecto.

El listado de las adjudicaciones definitivas de tutor académico y tema a cada estudiante se exhibirá en el tablón de anuncios de la Escuela, y se publicará en la página web del Centro.

La adjudicación de un tutor y TFG tendrá solo validez en el curso académico en el que se encuentra matriculado el estudiante. En el siguiente curso académico, se procederá a renovar el mismo TFG al estudiante por una sola vez y previa solicitud del estudiante, con el visto bueno del tutor.

### **Artículo 8.- Matrícula, Presentación y Defensa**

Con la matrícula, el estudiante tendrá derecho a dos convocatorias del mismo curso académico, durante el segundo semestre y en las fechas que establezca la Comisión de TFG. En la convocatoria pertinente, de acuerdo con el procedimiento y en los plazos que establezca la Comisión de TFG, el estudiante presentará una solicitud de defensa y evaluación del mismo. Junto con ella entregará en la Secretaría de la Escuela un ejemplar completo del TFG en papel y encuadernado, tres copias en soporte informático y tres resúmenes del TFG, en

todos los casos con el formato que la Comisión de TFG indique. La Comisión de TFG, establecerá las normas de estilo, extensión y estructura del TFG.

El tutor deberá presentar, a petición de la Comisión de TFG, un informe razonado, que justifique los objetivos logrados así como la valoración orientativa sobre el trabajo, dirigido al Presidente de la Comisión Evaluadora correspondiente a cada titulación, ajustado al Anexo III y con una antelación mínima de 48 horas al inicio de las pruebas. Cuando se realice el TFG en una institución distinta a la USAL (empresa, convenio de intercambio, etc.) tanto el tutor de la USAL como el cotutor externo deberán presentar un informe individual.

En el acto de presentación y defensa del TFG, el estudiante realizará una exposición oral, presencial y pública, presentando de forma resumida los aspectos más relevantes del mismo en un tiempo máximo de 20 minutos, después de la cual debatirá con la Comisión Evaluadora. La totalidad del proceso no superará una hora.

Cuando el TFG sea valorado positivamente con una calificación numérica de 9 o superior, se podrá depositar un ejemplar de la memoria en soporte informático en la Biblioteca y merecerá la incorporación de la copia, en formato digital, al Repositorio Institucional con acceso abierto. Para ello, se contará con la autorización expresa del titular de la propiedad intelectual o industrial de dicho TFG y se salvaguardarán siempre los derechos de propiedad intelectual.

Si la Comisión Evaluadora estima la existencia de graves errores o deficiencias en el TFG, que puedan cuestionar la posible superación del examen, podrá reunirse en privado con el estudiante y sus tutores/cotutores para informarles detalladamente, orientando sobre las rectificaciones necesarias y recomendando la retirada del TFG para proceder a corregir las deficiencias. Si el estudiante acepta la recomendación, solicitará formalmente la retirada del TFG de esa convocatoria, mediante escrito dirigido a la Comisión Evaluadora. En este supuesto, el estudiante podrá presentar el mismo TFG en la siguiente convocatoria, tras introducir las modificaciones o correcciones que estime necesarias, a la vista de la información que le haya facilitado el tribunal sin necesidad de volver a solicitar la renovación del TFG.

#### **Artículo 9.- Evaluación y calificación**

La Comisión Evaluadora deliberará a puerta cerrada, sobre la calificación de los TFG sometidos a su evaluación, teniendo en cuenta la documentación presentada por los estudiantes y la exposición y defensa pública de los trabajos.

Así mismo, la Comisión Evaluadora tendrá en consideración la valoración que realiza el tutor en su informe en cuanto a la adquisición de las competencias por el estudiante y la consecución de los objetivos del trabajo fin de grado.

La calificación global tendrá en cuenta, al menos, la calidad científica y técnica del TFG presentado, la calidad del material entregado, la claridad expositiva oral y la capacidad de síntesis. Además, se valorará también la capacidad de debate y defensa argumental. La calificación final será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas atribuidas al TFG por cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora. Esta calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 – 4,9: Suspenso
- 5,0 – 6,9: Aprobado
- 7,0 – 8,9: Notable
- 9,0 – 10: Sobresaliente

A la finalización de cada convocatoria de defensa de TFG, la Comisión Evaluadora de TFG podrá conceder la mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios TFG, siempre que éstos, en la evaluación final, hayan obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente”. En el caso de que en una titulación de Grado se hubiesen constituido más de una Comisión Evaluadora de TFG, los Presidentes de las mismas se reunirán para adjudicar las “Matrículas de Honor”.

#### **Artículo 10.- Revisión de calificaciones**

Los estudiantes podrán recurrir, mediante un escrito razonado y en un plazo máximo de quince días hábiles, su calificación final del TFG ante la Comisión de Docencia de la Escuela y esta solicitará informe a la Comisión Evaluadora, al tutor y a la Comisión de TFG y, en el plazo máximo de un mes resolverá el recurso y otorgará la calificación definitiva.

La Comisión de Docencia de la Escuela emitirá anualmente un informe sobre las reclamaciones recibidas, que hará llegar a las Comisiones de Calidad de las titulaciones afectadas.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

### **Referencias de género:**

Todos los artículos de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

### **Cursos de Adaptación a los Grados:**

En los Cursos de Adaptación a los Grados y casos asimilables, la Comisión de TFG se encargará de establecer fechas concretas para presentación de propuestas de TFG, designará las Comisiones Evaluadoras y serán estas últimas las que decidan sobre la conveniencia o necesidad de la exposición y defensa pública de los TFG, que no serán preceptivos en tales circunstancias.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Estas Normas Complementarias al Reglamento de Trabajos Fin de Grado/Trabajos Fin de Máster de la Universidad de Salamanca, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Centro de la EPS de Zamora.